


Procedimiento Canal de Denuncias



www.adisli.org

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE ADISLI	
	Procedimiento Canal de Denuncias	FECHA: 20.09.2023
		EDICIÓN: 2

PROCEDIMIENTO CANAL DE DENUNCIAS

Elaborado por: Direcciones	Revisado por: Grupo Motor	Aprobado: Junta Directiva 20.09.2023
--------------------------------------	-------------------------------------	--

Fecha de última revisión: 20.09.2023

1. Objetivo

El objetivo del Canal de Denuncias es la recepción y tratamiento de las denuncias sobre irregularidades o incumplimientos de la normativa, cometidos incluidas las sospechas razonables, sobre infracciones reales o potenciales, que se hayan producido o que muy probablemente puedan producirse en la organización:

- Código penal
- Código ético

2. Alcance

El Canal de Denuncias está a disposición y puede ser utilizado por todas las partes interesadas de Adisli. Participantes, familiares, integrantes del órgano de Gobierno, dirección, personal contratado o voluntario, colaboradores, proveedores y a todas aquellas personas y jurídicas con las que la entidad se relacione en el desarrollo de su actividad.

3. Órgano de Control


El Órgano de Control es el órgano al que todas las partes con interés legítimo deben dirigirse para comunicar cualquier posible incumplimiento legal, tanto si les afectan personalmente como si afectan a terceros.

El Órgano de Control está formado por tres miembros de la organización: un profesional de Adisli, un familiar miembro de la Junta y un familiar no miembro de la Junta.

4. Procedimiento de comunicación de actuaciones irregulares

La persona (parte interesada) que tuviese conocimiento de una irregularidad en Adisli podrá comunicarlo a través de:

- Medios electrónicos: Formulario online en la siguiente dirección: [Canal de Denuncias](#)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE ADISLI	
	Procedimiento Canal de Denuncias	FECHA: 20.09.2023
		EDICIÓN: 2

<https://www.sofidya.com/canal-etico.php?id=f8bf5716fab8077053c0aefecc734c95ed0687a2f93f3c21f5ed56bae27e8014>

La información recogida en el formulario llegará automáticamente a cada uno de los miembros del órgano de Control.

4.1. Requisitos mínimos de la denuncia

Para que pueda ser considerada como tal y disponer de una serie de elementos mínimos para que se produzca la posterior investigación en caso de que sea necesaria, la comunicación de la denuncia contendrá en la medida de lo posible, la siguiente información:

- En qué consiste la conducta potencialmente irregular.
- Posibles personas implicadas.
- Fechas aproximadas de ocurrencia.
- Medios en que se ha realizado la posible conducta ilícita.
- Área de actividad afectada.
- Cuando sea posible se aportarán documentos o evidencias de los hechos.


4.2. Actuación e investigación

Cuando se comunique algún incumplimiento al Órgano de Control, éste estudiará el caso en cuestión en el plazo máximo de 30 días laborables, analizando si se ha producido tal incumplimiento. En el proceso de deliberación del Órgano de Control, éste escuchará a las partes implicadas en el conflicto.

Una vez analizada la situación, con la mayoría de votos favorables de sus miembros, el Órgano de Control elaborará un informe escrito, que elevará a la Junta Directiva para que tome las medidas oportunas. Si el tema debatido afectara a algún miembro del Órgano de Control o de la Junta Directiva, éste no podrá votar ni estar presente en las deliberaciones.

5. Protección de los denunciantes y de los denunciados

El Órgano de Control velará para que no se produzca ningún tipo de represalia sobre aquél o aquéllos que hubiesen planteado de buena fe sus consultas, denuncias o quejas. Si Adisli confirmase que dichas personas han sido objeto de represalias, los autores de las mismas serán objeto de investigación y, en su caso, de sanción.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE ADISLI	
	Procedimiento Canal de Denuncias	FECHA: 20.09.2023
		EDICIÓN: 2

Igualmente, el Órgano de Control garantizará en todos los casos la máxima confidencialidad en los procesos de investigación de las denuncias recibidas, a los efectos de proteger la identidad de los denunciados y su reputación en el seno de la organización, informando, tan sólo, a las personas estrictamente necesarias en el proceso.

6. Conservación de la información

Los miembros del Órgano de Control mantendrán el archivo de información de las denuncias recibidas, los informes de investigación, así como los informes periódicos y/o puntuales emitidos por el Órgano. Esta información se conservará manteniendo en todo momento su carácter confidencial. A tal efecto se abrirá una carpeta en el sistema de archivo de Adisli a la que únicamente tendrán acceso los miembros del Órgano de Control.

Los datos de quién formule la denuncia y de los empleados y terceros afectados por la información suministrada se conservarán en el sistema de denuncias únicamente durante el tiempo imprescindible para estudiar/investigar el caso. Una vez se cierre el caso, se deberán eliminar del sistema de denuncias.

Los datos de carácter personal que se proporcionen en el procedimiento del Canal de Denuncias serán tratados por Adisli de la siguiente forma:

Finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales: Únicamente gestionar la denuncia formulada.

Legitimación: Consentimiento del interesado e interés legítimo.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, transparencia y derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en <https://adisli.org/politica-privacidad/>